



## **COMUNICADO**

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el Código del Trabajo en su artículo 264, inciso d).

## **HACE SABER:**

A todas las personas empleadoras y trabajadoras del país lo siguiente:

## PRIMERO:

Que de conformidad al Arto. 66 del Código del Trabajo se declara el día sábado ocho de Diciembre del año en curso, día feriado nacional para todas las personas trabajadoras del sector público y privado, por celebrarse en dicha fecha, el día de la Inmaculada Concepción de María.

## **SEGUNDO:**

Se exceptúan los trabajos, faenas, obras y labores que por su naturaleza y funcionamiento requieran de la continuidad de sus actividades, todo de conformidad con el artículo 69 Código del Trabajo.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil doce.



NICARAGUA:
LA ALEGRÍA DE VIVIR EN PAZ!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA...
POR MÁS VICTORIAS!

MINISTERIO DEL TRABAJO

Estadio Nacional 300 metros al norte, Managua Teléfono: (505) 2222 - 2115 Web:

www.mitrab.gob.ni